**Anexo: El informe de investigación de la Gendarmería**

El informe realizado por la Gendarmería Nacional y la presentación ante el Poder Judicial de parte del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que denuncia al entonces Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Pablo Noceti, a Gerardo Otero -ex Director de Gendarmería Nacional Argentina- y al Comandante General Ernesto Oscar Robino -ex Subdirector Nacional de la Gendarmería Nacional Argentina- señala a éstos como autores, coautores o partícipes por la presunta comisión de delitos de acción pública tipificados en los artículos 45 y ss., 54 y ss., 77, 241 inc.2º, 246 inc. 3º, 248, 249, 277 inc.1º a) y 3º d) y 279 inc. 3º del Código Penal de la Nación. El informe analiza, detalladamente las diferentes responsabilidades en la represión desatada sobre la Ruta Nacional 40 y constituye el punto de llegada de un trabajo de 7 meses de investigación que hizo la Gendarmería Nacional acerca de lo ocurrido aquel 1ero de agosto de 2017.

El informe, además, establece un conjunto de responsabilidades dentro de la Gendarmería Nacional que alcanza al comandante mayor Diego Conrado Héctor Balardi -jefe del operativo de despeje de la ruta nacional 40-, quien se retiró de la zona dejando la responsabilidad del operativo en oficiales jefes de menor jerarquía, demostrando falta de mando, compromiso y de responsabilidad con la misión encomendada-. También al comandante principal Fabián Arturo Méndez -jefe del Escuadrón 35 El Bolsón- quien, designado por Balardi como responsable de las acciones, se ausentó de la zona del corte, dejando al personal y las operaciones al mando de un oficial de menor jerarquía y de ajena jurisdicción, lo que derivó, posteriormente, en un accionar intempestivo, desorganizado e inadecuado. Y, finalmente, al comandante principal Juan Pablo Escola -quien evitó informar al juez federal competente y al jefe del operativo sobre la situación en el terreno y por haber ordenado, en forma intempestiva y apresurada, que el escaso y mal equipado personal que había quedado a su cargo interviniera en el despeje de la ruta poniendo en peligro la seguridad de los mismos y de los manifestantes.

Según el reciente documento de la GNA, Escola ordenó “el uso, en forma peligrosa, de una camioneta Ford Ranger, de escopetas con munición antitumulto, como así también el ingreso al campo contiguo al corte para de esa forma detener a los manifestantes, involucrando a personal no idóneo ni equipado que, por eso, se vio desbordado por la situación, actuando en forma desorganizada y confusa”.

Según la investigación, uno de cuyos objetivos es la búsqueda de la verdad, más allá de la actividad de la Justicia, pretende que la investigación de lo ocurrido arroje elementos que permitan el estudio del caso también con finalidades formativas y doctrinarias que destaquen protocolos y procedimientos pertinentes y subrayen errores, negligencias e imprudencias que deben evitarse, no sólo en defensa de la vida y la propiedad de los habitantes, sino también en defensa del bienestar, la integridad y la carrera de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, poniéndolos a salvo de conductas que los puedan comprometer disciplinaria y legalmente.

El trabajo de investigación –cuyos resultados llevan la firma de Andrés Severino y de Javier Lapalma-, muestra que las órdenes de Noceti, avaladas por las autoridades de la GNA de 2017, y los procedimientos internos de la GNA realizados en aquel momento, constituyeron una “ingeniería jurídica de la impunidad” destinada a ocultar las irregularidades e ilegalidades cometidas en el operativo del 1ero de agosto de 2017 en la Ruta 40.

El minucioso informe de más de 600 fojas presentado por el Ministerio de Seguridad de la Nación procura constituir un hecho reparatorio de parte del Estado respecto del daño producido por el mismo Estado nacional. Es en ese marco que la investigación encargada por el Ministerio y efectuada por la Gendarmería muestra que, atravesadas por imprudencia, inoportunidad, impericia, e ineficacia, las acciones represivas de 2017 carecieron de proporcionalidad y de racionalidad para el inicio de un operativo de despeje “que sólo se llevó a cabo por voluntad política, por las órdenes impartidas por el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Doctor Pablo Noceti, y del ex Director Nacional de la Gendarmería de entonces, el Comandante Otero”.

Según consta en la investigación de la GNA “El Doctor Noceti estuvo el día previo y el mismo día del operativo en la zona, dando instrucciones a la Gendarmería para actuar bajo la figura de la flagrancia para conjurar el accionar de la agrupación RAM (Resistencia Ancestral Mapuche), considerada terrorista para la gestión anterior”.

En base a dicha información, la presentación del ministerio considera que, en ese momento, Noceti “desoyó las advertencias de los jefes de escuadrones de la región que le indicaban que para el despeje debía emplearse la unidad móvil especializada para esos operativos, y no a personal no entrenado para este tipo de operaciones”. Según demuestra la pesquisa de la fuerza federal de seguridad, cuando se dio inicio a la represión, la Gendarmería tenía apostado allí un comando sin preparación para un operativo innecesario y sin los elementos básicos requeridos para la realización de un despeje de ruta. Tal como afirma la investigación coincidentemente con las instrucciones en el lugar del Dr. Noceti, el protocolo puesto en marcha no estaba siquiera aprobado y solo había sido un anuncio de la ex ministra de seguridad, Patricia Bullrich e 2016, el cual ordenaba a las fuerzas perseguir y detener a manifestantes, aun cuando lograra efectivizarse el despeje, por considerarlos delincuentes incursos en situación de flagrancia. “Se soslayó así, deliberadamente, la aplicación del protocolo normativamente vigente, del año 2011, que establecía principios de actuación en base a un modelo de seguridad democrática y de uso racional de la fuerza”.

Es decir, se realizó un operativo no solo desmedido e inoportuno, sino que se indicaron procedimientos falsamente protocolares y declaradamente ilegales. En este sentido, la investigación realizada durante 2020 muestra una concatenación de irregularidades que la conducción actual de la Gendarmería considera razón suficiente para la elaboración de un “Nuevo protocolo de actuación para la Gendarmería en casos de Manifestaciones Públicas e Inclusión del caso en los planes de Capacitación y Entrenamiento”.

En esta línea, y como consta en el informe, el actual Director Nacional de la Gendarmería, Andrés Severino, “recogiendo la experiencia de estos hechos formuló un nuevo protocolo operativo de aplicación para los casos en que unidades especialmente capacitadas de la Fuerza deban intervenir en operaciones de despeje en manifestaciones públicas”.

La presentación judicial del Ministerio se sostiene, entonces, en las conclusiones de la reciente investigación interna de la Gendarmería Nacional ante la represión desatada en la Ruta Nacional 40 cuyo análisis alcanza a las órdenes emanadas de la conducción política de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en 2017. Es en esa relación entre la actuación ilegal y las órdenes ilegítimas donde se demuestran las irregularidades e ilegalidades advertidas por las actuales autoridades de la Gendarmería.

Como ya se mencionó, según muestran los registros internos de la GNA, durante el 1ero de agosto de 2017, en cuestión de horas, las autoridades de mando de los escuadrones destinados a la zona del corte de ruta fueron abandonando el terreno y dejando acéfala la conducción policial de la fuerza. Entre las faltas graves detectadas, el informe menciona a los responsables y sus negligencias durante los operativos: el comandante mayor Diego Conrado Héctor Balardi -jefe del operativo de despeje de la ruta nacional 40-, quien se retiró de la zona dejando la responsabilidad del operativo en oficiales jefes de menor jerarquía, demostrando falta de mando, compromiso y de responsabilidad con la misión encomendada; el comandante principal Fabián Arturo Méndez -jefe del Escuadrón 35 El Bolsón- quien, designado por Balardi como responsable de las acciones, se ausentó de la zona del corte, el personal y las operaciones al mando de un oficial de menor jerarquía y de ajena jurisdicción, lo que derivó, posteriormente, en un accionar intempestivo, desorganizado e inadecuado; el comandante principal Juan Pablo Escola, quien evitó informar al juez federal competente y al jefe del operativo sobre la situación en el terreno y por haber ordenado, en forma intempestiva y apresurada, que el escaso y mal equipado personal que había quedado a su cargo interviniera en el despeje de la ruta “poniendo en peligro la seguridad de los mismos y de los manifestantes, al ordenar el uso, en forma peligrosa, de una camioneta Ford Ranger, de escopetas con munición antitumulto, como así también el ingreso al campo contiguo al corte para de esa forma detener a los manifestantes, involucrando a personal no idóneo ni equipado que, por eso, se vio desbordado por la situación, actuando en forma desorganizada y confusa”.

Entre algunos elementos irregulares, la investigación de la GNA no deja dudas: “No fue prudente ni razonable realizar el operativo de despeje en las condiciones que se daban el día 1° de agosto de 2017. Se expuso al personal a una situación de riesgo innecesario al emplear efectivos que no se encontraban preparados para realizar una intervención de esa naturaleza y que no estaba equipado con los elementos de actuación necesarios, lo que desbordó en un cierto descontrol en el abordaje del operativo”.

Según consta en el texto, “No era urgente llevarlo a cabo en forma inmediata porque la interrupción del tránsito era reciente, no existía desabastecimiento en las localidades adyacentes y los vehículos se podían desviar por caminos de ripio alternativos para asegurar transitabilidad”.

Como si no fuera suficiente, “lo más prudente hubiera sido emplear el destacamento móvil, que cuenta con el equipamiento necesario y el personal preparado para intervenir en situaciones de alta tensión social, máxime cuando esa unidad especial (el destacamento móvil) ya se encontraba desplazándose hacia el lugar y llegaría en las próximas horas”.

En síntesis, la orden de represión impidió la intervención del destacamento especializado y preparado para actuar ante cortes de rutas y, encima, el corte de ruta no generaba perjuicio en las zonas lindantes: el corte de la ruta no era grave, no era realizado bajo situaciones riesgosas y no auguraba un incremento del problema. Sin embargo, aún bajo esas circunstancias, quienes debían contener la situación decidieron retirarse, dejar personal mal preparado y dar órdenes que solo podrían terminar en una situación trágica como la muerte de Santiago Maldonado.

Este conjunto de anomalías fueron determinantes para que “recogiendo la experiencia de estos hechos, las nuevas autoridades de la fuerza formularan un nuevo protocolo operativo de aplicación para los casos en que unidades especialmente capacitadas de la Fuerza deban intervenir en operaciones de despeje en manifestaciones públicas”.

Finalmente, si bien en 2017 se realizó una breve “investigación interna” de los hechos las autoridades de entonces de la Gendarmería evitaron que se conocieran los detalles de la actuación de esa fuerza durante el operativo –generando, al menos por ahora, la situación de cosa juzgada-. Diferente es la situación de la entonces conducción del Ministerio: es esta dimensión del operativo que derivó en la muerte de Santiago Maldonado la que ahora es objeto de denuncia ante los juzgados Federales que deberán deslindar o establecer las responsabilidades penales del caso.